

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año.	54 rs.
Por seis meses.	32 id.
Por tres id.	19 id.
Por un mes.	9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año.	68 rs.
Por seis meses.	39 id.
Por tres id.	24 id.
Por un mes.	12 id.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico á las 4 de la tarde del dia 3, recibido á las 3 y 25 de la misma, me dice lo siguiente:

«El General en Jefe dice con fecha de ayer á las 11 de la mañana que no ocurría novedad en el cuartel General de Tetuan y que por la tarde saldría el vapor Ebro conduciendo los cañones de bronce tomados al enemigo en Tetuan y su Alcazaba.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico del dia 3 á las 3 55 de la tarde, recibido á las 4 y 55, me dice lo siguiente:

«Sin novedad en el cuartel general de Tetuan.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Palencia 6 de Marzo de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

(Gaceta núm. 64.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Juan Jimenez Cuenca, Gobernador de la provincia de Sevilla, quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente Interino del Consejo de Ministros,

Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Mário de la Escosura, que desempeña igual cargo en la de Cádiz.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente interino del Consejo de Ministros,

Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cadiz á D. Ignacio Mendez Vigo, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente interino del Consejo de Ministros,

Saturnino Calderon Collantes.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de

la provincia de Zaragoza á D. Fernando de los Reis y Acuña, que desempeña igual cargo en la de Teruel.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente interino del Consejo de Ministros,

Saturnino Calderon Collantes.

(Gaceta núm. 60.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Un considerable número de españoles residentes en Buenos-Aires ha elevado al Gobierno de S. M., por conducto del Encargado de Negocios de España en Montevideo, una entusiasta exposicion en que, despues de manifestar sus sentimientos de acendrado patriotismo y firme adhesion al Trono de nuestra augusta Soberana, piden con encarecimiento que se les autorice para formar un batallon de 1,000 plazas, y poder de este modo compartir con sus hermanos de la Península las glorias que están conquistando en el Imperio de Marruecos.

Los nombres que suscriben tan notable documento son los siguientes:

José Jáuregui.—Justo Carballeda de Galoso.—Juan de Urioste. Luis H. Cabezudo.—Laureano Car-

balleda de Galloso —Miguel Val. — Wenceslao Molins. —Antonio Joch. Hipólito Gonzalez —Manuel Paulo. —José Vicites. —Manuel Calderon. Sinforiano Calderon. —Bautista Duran Elena. —Luis Chacon. —Jorge del Valle. —Antonio Martínez. —Gumersindo Martínez. —Juan Martínez. —José Alcon Calvo. —Manuel Jimenez. —José Jáuregui (hijo.) —Salustiano Batalla. —Gumersindo Rodriguez. —Antonio Maineto. —José Rodriguez. —Antonio Rodriguez. —Emilio A. Perez. —Juan Latorre. —Gregorio Osorio. —José C. Lopez. —Victoriano Vidal. —José María Gonzalez. —Francisco Romero. —José Gutierrez. —Pantaleon del Valle. —Demofio Herrera. —José María Calvo. —José P. Gineiro. —Julian T. Barrera. —Juan Munoz. —Agustin R. Sosa. —Angel R. Torron. —Ramon Gonzalez. —Francisco Gonzalez. —Domingo de Bertran. —Benito Hortelano. —Francisco Ibañez. —Juan A. Goicolea. —Niceto Apraiz. —José Varela Recojos. —Benito Suarez Naneiro. —Domingo Hechando. —Francisco Varela Recojos. —José M. Apraiz. —Pedro J. Zavala. —Francisco Arias. —José Arosa. —Francisco Rodriguez. —Demetrio de Salazar. —Rogelio de Salazar. —Juan Lopez Falcon. —Emilio G. Argüelles. —Mateo Viñas y Lluís. A. Bulloi. —José Alemani. —José Guillen. —J. Nogués. —R. Folguera. —Juan Vilanova. —Francisco Martí. —Bruno Garcia. —Salvador de Velasco. —Manuel G. de Beccar. Santos Martín. —Domingo Carballera. —Francisco de P. Civil. —Francisco Vivas. —Antonio R. Aleman. —Francisco Ricardo Crespo. —Juan Orquia. —Francisco Mauch. —Mateo Casanovas. —Francisco Garcia. —José Fuentes. —Luis Orellano. Angel Ibarra. —Celestino Tansarera. —Anastasio J. Sosa. —José P. Lado. —Manuel San Sebastian. —José Santos. —Ricardo Santamarina. —Emilio Lozano. —Pedro Antonio Losa. —Bernardo Elizondo. —Manuel Herrera. —Francisco Berch. Manuel Mazariago. —José Barro. —José de la Vega. —José Jerez. —Lorenzo Fissel.

Se seguian recogiendo firmas á la salida del último paquete.

Enterada S. M. con la más viva satisfaccion de los sentimientos que animan á sus leales súbditos,

residentes en las orillas del Rio de la plata, ha encargado á su Representante en aquellos países, haga presente á los firmantes, que la situacion actual de España no hace por fortuna necesaria la aceptacion de un sacrificio tan grande y tan elebado, y que les manifieste al mismo tiempo, que su REINA agradece profundamente el generoso ofrecimiento que le han hecho.

Circular núm. 61.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos del Reino me dice con fecha 29 de Febrero último lo que sigue:

«Estando determinado en el reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854, para la organizacion y régimen de la ganaderia del reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos, y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policia y régimen de la ganaderia del Reino, y demás que por el mismo Reglamento les corresponde; hago presente á los ganaderos de esa Provincia, que el dia veinte y cinco de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta córte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas, número 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demás vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganaderia; con tal de que con un año de anticipacion sean dueños de ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de veinte y cinco de vacuno, ó de diez y ocho de caballar, ó de setenta y cinco de cerda: lo que deberán justificar con certificacion del Alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término hayan pasado el verano último, presentándola antes del indicado

dia veinte y cinco de Abril en la Secretaria de la Asociacion. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociacion.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por sí á las Juntas generales, pueden enviar apoderados, á que se enteren de cuanto ocurra, y espogan lo que conceptúen conveniente.

Los vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general, solo tendran voz y no voto en ellas.

Y para que llegue á noticia de los ganaderos de esta Provincia quienes interesa y de acuerdo con las aspiraciones de la Asociacion general de ganaderos he dispuesto su publicacion en el Boletín de la misma.

Palencia 5 de Marzo de 1860.
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla*.

Circular núm. 62.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisario de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de Engracia de Soto, hija de Andrés, y de las señas que á continuacion se significan, la cual desapareció de la casa paterna sita en el pueblo de Lagartos, distrito de Terradillos, el dia 19 de Febrero último; y desear habida encargo sea puesta con la debida seguridad á disposicion del Señor Alcalde del indicado pueblo de Terradillos.

Palencia 7 de Marzo de 1860
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla*.

Señas.

Edad 22 años, estatura regular, tiene una cicatriz en el carrillo derecho, y la pestaña del ojo izquierdo arrugada hacia arriba, su

traje, manto de muleton pagizo, jugon negro y pañuelo azul al cuello.

Circular núm. 63.

Los Srs. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisario de vigilancia, Guardia Civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de los confinados desertores del destacamento penal de Santoña, Adolfo Mendeli Maroto y José Freire Barrihar, siendo las señas del último, las que á continuacion se espresan, y de ser habidos encargo sean puestos á mi disposicion con la debida seguridad.

Palencia 7 de Marzo de 1860.
—El Gobernador, *Joaquin Sevilla*.

Señas del Freire

Edad 25 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz voca y cara regular, barba clara, color moreno, estatura cuatro pies y diez pulgadas.

ANUNCIOS OFICIALES.

MONUMENTOS

ARQUITECTÓNICOS DE ESPAÑA,

PUBLICADOS

A ESPENSAS DEL ESTADO.

(Conclusion.) *Vease el núm. anterior.*

Pero esta confusa promiscuidad se resolverá en su dia en una rigurosa ordenacion cronológica, porque la monografia de cada monumento indicará la época y la seccion en que habrá de colocarse, hermanándose entonces este racional sistema con el orden de provincias. Y no será obstáculo que la actual division territorial difiera de las antiguas circunscripciones de la primitiva península Ibérica, ó de la España que invadió el belicoso celta y que colonizaron el religioso

egipcio, el codicioso fenicio, el culto griego de las costas de Asia y el cartaginés astuto: ni obstará tampoco que no confronten ni correspondan exactamente con las provincias de la España romana ó de la visogoda los califatos y reinos de la España sarracena y de la cristiana, independiente ó reconquistada. Los países donde han regido unas mismas leyes y unos mismos usos, y en los cuales probablemente se ha practicado una misma arquitectura, salvos los casos en que han coexistido dos ó mas nacionalidades y civilizaciones diferentes por razon de conquista ó avenencia; estos países, aunque aparezcan fraccionados ó incompletos en la division subsidiaria de la obra por provincias, segun su delimitacion moderna, recobrarán su legitima integridad en el cuadro general de la historia de la arquitectura en España, que para que sirva de *Resúmen* se ha de poner al final de la obra, deduciendo las teorías y formulando la síntesis de todos los monumentos.

Cada provincia actual formará por tanto, despues de ordenada, como una obra separada y metódica, en la cual podrá examinarse á simple vista el desarrollo sucesivo de los diversos estilos arquitectónicos: llevará al fin por via de resúmen ó conclusion, su cuadro particular sobre la historia del arte en sus varias secciones de: EPOCA HEROICA ó primitiva; EDAD ANTIGUA; EDAD MEDIA y EDAD MODERNA, subordinadas al sencillo plan siguiente:

Considerando la Comision que, si bien el objeto útil del edificio es la causa inmediata de la diversidad de las formas arquitectónicas, hay otra causa mas general y trascendental que determina la diversidad de su carácter genérico, cual es la fé religiosa, primer influjo que se refleja en la vida pública y privada de los pueblos y que pone sello indeleble á su civilizacion; ha creído poder establecer tres grandes divisiones respecto de la civilizacion de que son producto todos los monumentos de la arquitectura española, á las cuales responden las denominaciones de: ARTE PAGANO, ARTE CRISTIANO, y ARTE MAHOMETANO. Tal es la clasificacion primera y fundamental de su obra.

Dentro de la division por artes ó civilizaciones, se desarrolla toda la amena variedad de los estilos, que constituyen subdivisiones secundarias, como por ejemplo en el ARTE CRISTIANO, el *estilo latino*, el *bizantino*, el *mozárabe*, el *románico* el *mudejar*, el *ojival* etc., juntamente con la de los usos ó aplicaciones, ya *religiosas*, ya *civiles*, ya *militares* de los monumentos. Parte de aquí una fácil y metódica clasificacion que permitirá á los lectores ir dando desde luego á la obra un órden provisional, con solo reunir los monumentos de una misma localidad y de arte, estilo y uso idénticos, porque todas estas circunstancias van expresadas en la parte superior de cada lámina.

Bien hubiera podido hacerse otra division por épocas, comprendiendo en la primera los monumentos de los tiempos primitivos; en la segunda los de la edad antigua desde las guerras púnicas hasta la ruina del imperio romano; en la tercera los de la edad media que termina en el siglo xv con la definitiva constitucion de las actuales nacionalidades, y en la cuarta los de la edad moderna hasta la completa generalizacion del gusto greco-romano en la península. Pero este método ofrecia graves inconvenientes. En primer lugar, aun no le es dado á la Comision formar un verdadero convencimiento acerca de la existencia de vestigios del arte, anteriores á las guerras púnicas, por lo cual, dado caso que no se descubriera ninguno, la seccion de la época primera quedaria en blanco, acusando á la Comision de haber abrigado pretensiones no justificadas por el estudio analítico de nuestras antigüedades. Pero prescindiendo de la gran desigualdad que iba á resultar en la reparticion de la materia de la obra, una vez subdividido el periodo pagano en dos épocas, la HEROICA y la CLASICA, todavia se tropezaba con otros obstáculos mayores, cuales eran, el de mezclar en los cinco siglos últimos del imperio romano de Occidente con los monumentos paganos las reliquias de primitivos edificios cristianos (que la Comision se lisongea de poder publicar), y el de tener que incluir en la tercera época, en que figura el cuadro rico, variado, magnífico

y complejo de la *edad media*, monumentos de dos artes y dos civilizaciones como la cristiana y la islamita, que paralelamente se desarrollaron y que son sin embargo, no solo distintos, sino diametralmente opuestos en su significado y en sus caracteres.

Era por lo tanto preferible el método que se ha adoptado de tres grandes divisiones ajustadas á las tres civilizaciones PAGANA, CRISTIANA y MUSULMANA, que han concurrido á crear el arte monumental español. Este mismo plan se seguirá al escribir el *Resúmen general*, que ha de abarcar toda la historia del arte en la península; pero al trazar la del pagano, se guardará la circunscripcion de la España romana en sus provincias TARRACONENSE, BETICA y LUSITANA; y al emprender la de la arquitectura cristiana y la mahometana, se observará desde el siglo viii la division por califatos y reinos.

Encargados de la parte artística de la publicacion dignos profesores, muchos de ellos formados en la Escuela superior de Arquitectura; auxiliados estos con las expediciones que hacen á las provincias los alumnos de la misma, con el ventajoso arte de la fotografia, y con todos los medios necesarios para llevar á cabo con actividad, exactitud y madurez su cometido; confiados el grabado de los monumentos en negro, en bistro y de colores y la cromolitografía á profesores tambien especiales, y la estampacion de las láminas al establecimiento calcográfico del Estado, reorganizado y enriquecido con todos los elementos apetecibles; puesta la impresion del texto al cuidado de la Imprenta Nacional donde se han abierto de propósito los punzones de la letra elegida para la obra; en comendada por último, demas de la direccion de todos los trabajos, la parte arqueológica y descriptiva á esta Comision, que deberá sin duda á la alta y noble proteccion del Gobierno cuantos datos y noticias haya menester, ya en la corte, ya en sus exploraciones fuera de ella, para obtener el mas seguro éxito, -- de esperar es que los MONUMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE ESPAÑA llenarán el vacío que en la arqueología han dejado las obras de esta especie

hasta hoy publicadas; preliudios en cierta manera de la presente, y esfuerzos verdaderamente meritorios.

FORMA

DE LA PUBLICACION.

Los Monumentos arquitectónicos de España saldrán á luz por cuadernos de marca imperial, que contendrán cuatro láminas grabadas en acero ó en cobre, y dos ó mas hojas de testo, bajo cubierta de color, oportunamente exornada.

Las láminas que representen edificios de Arquitectura poligrómata, asuntos de pintura mural, vidrieras, mosaicos, retablos, vasos sagrados, ornamentos etc., serán de litografía ó de gravado en colores.

En la distribucion de las láminas se procurará conciliar el órden de las tareas interiores de la Comision con la amenidad de la publicacion.

El texto saldrá impreso á dos columnas, en castellano y francés, con objeto de que pueda propagarse la obra entre los arqueólogos y aficionados extranjeros.

Las hojas de texto irán exornadas con hermosas letras de colores y viñetas, y cuando la descripcion lo exija, llevarán las correspondientes demostraciones gráficas grabadas en metal ó en madera. Las letras de colores, sacadas de antiguos códices, iluminadas y adaptadas en cuanto sea posible á la época y estilo de los monumentos, figurarán á la cabeza de cada monografía. Las viñetas, que reproducirán tambien la mayor parte de las veces objetos ó detalles curiosos tomados de los monumentos mismos, adornarán el encabezamiento y el final de los artículos descriptivos que por la naturaleza del momento lo exigieren.

En cuanto al periodismo de la publicacion, no es posible por ahora fijarlo: la Comision procurará sin embargo dar un cuaderno cada dos meses, contando con que no se interrumpa la regularidad de los trabajos de sus talleres.

El precio de cada cuaderno será de 100 reales vellon, como

determina la Real orden de 19 de Octubre próximo pasado.

Las suscripciones se admitirán en la Calcografía nacional, calle de Carretas núm. 10, y se avisará oportunamente, por medio de los periódicos oficiales, dónde podrán verificarse en provincias.

Anibal Alvarez.--Francisco Jareño.--Gerónimo de la Gandara.--Pedro de Madrazo.--José Amador de los Rios.--Manuel de Assas.

Las suscripciones en esta Capital, se reciben por el Jefe de la sección de Fomento, á quien se halla cometido este encargo por Real orden de 16 de Diciembre último. Escusado sería recomendar la obra á las personas ilustradas, porque lo está por sí misma, é interesa á todas las que reúnen posición social, á los SS. Prelados y Cabildos Eclesiásticos, celosos conservadores de los monumentos religiosos que han de figurar en primer término en la publicación, y á los Titulos de Castilla que se lisonjearán de ver recordado en ella, el patriotismo de sus predecesores y el lustre de sus casas en los monumentos arquitectónicos de los antiguos alcazares y castillos, levantados por ellos en la edad media, y que ocuparán también un lugar muy distinguido. Y no se juzgue que en el pensamiento del Gobierno de S. M. se abrigue el espíritu mas remoto de especulación; sus deseos se limitan exclusivamente, á proporcionar el conocimiento de los apreciabilísimos monumentos que encierra la nación, y que caracterizan su cultura.

Palencia 2 de Marzo de 1860.

Timoteo Galan y Alonso.

Anuncios particulares.

EL CONSULTOR

DE AYUNTAMIENTOS.

Periódico de Administración municipal y de intereses locales, dedicado á los Ayuntamientos y sus Secretarios, Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Jueces de paz, oficiales de los Gobiernos civiles, Consejeros y Diputados provinciales, etc., etc.

POR

Don Marcelo Martinez Alcubilla, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid, Burgos y Valladolid.

AÑO OCTAVO.

Van transcurridos siete años desde que el Consultor de Ayuntamientos inauguró en

Burgos sus tareas. En este tiempo, los municipios españoles, y muy especialmente los señores Alcaldes y sus inseparables amigos y compañeros los Secretarios, han podido comprender la grande utilidad que esta publicación les proporciona. Han visto que les ilustra en los casos difíciles; que resuelve sus dudas; que da fuerza á sus resoluciones; que defiende sus actos contra cargos y responsabilidades indebidas; que les aparta del error en no pocas ocasiones, etc., y consultando su interés personal y el interés de la buena administración municipal, miran con especial predilección la suscripción á este periódico, y consignan con gusto en sus presupuestos anuales, como gasto voluntario, la insignificante cantidad de 42 rs. que necesitan para su pago.

Constante siempre el Director de *El Consultor* en su primitivo pensamiento, y muy agradecido á la acogida cada vez mas favorable que se le viene dispensando por los Ayuntamientos, se propone continuar la publicación en 1860 bajo las mismas ventajosas bases que ya son conocidas, dando además como una muestra de su agradecimiento algunos regalos, que no dudamos sabrán apreciar nuestros suscritores.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

1.º *El Consultor* se publicará en 1860 en igual forma que hasta aquí, ó sea semanalmente y en 8 páginas de impresión en folio mayor á tres columnas. Su precio será también el mismo, 42 rs. por todo el año, que se pagará de una vez adelantado, ó por semestres ó trimestres, á gusto de los suscritores. Los números de 1860 formarán un gran tomo independiente de los anteriores con sus buenos índices.

La suscripción puede hacerse, ó en la misma Redacción, calle de la Bola, núm. 3, ó por medio de libranza de su importe, expresando en la carta con la mayor claridad el nombre y apellido del suscriptor, el cargo, si lo tiene por conveniente advertir, el pueblo de la residencia y la dirección por el correo. Cuidar también de autorizar la carta con el sello de la Alcaldía, Ayuntamiento ó Juzgado de paz.

También puede hacerse la suscripción por medio de los corresponsales, pagando de una vez 48 rs. por todo el año.

2.º Todos los señores suscritores en 1860, que lo sean precisamente antes del día 16 de enero, recibirán los siguientes regalos:

Primer regalo. Un curioso y utilísimo *Calendario Municipal*, que contendrá además de las noticias de los calendarios comunes, otros muchos conocimientos variados y útiles, y todos los servicios municipales de los Ayuntamientos. Es un tomo de 64 páginas de impresión.

Segundo regalo. Un precioso *Código penal* microscópico con notas y observaciones y un buen índice alfabético, que hará mayor su utilidad para los señores Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Secretarios de Ayuntamiento.

Tercer regalo. Un libro que titulamos *El Abogado de las Municipalidades*, de 24 pliegos de impresión, en donde se hallarán recopiladas, en grandísimo número, las consultas de mas interés contestadas por esta Redacción desde 1853 hasta el día, con las notas que sean necesarias para

ilustrar mas nuestras contestaciones, y con un buen índice alfabético.

Se suscribe á este periódico en Palencia, en la Imprenta de José María Herran, calle Mayor, núm. 102.

EL CORREO DE AFRICA.

Desde que resonó el grito de guerra contra el eterno enemigo de la cristiana España, la nación en masa se lanzó á la pelea con armas y donativos

Hoy, mas que nunca, está á su disposición nuestra pluma y nuestra espada.

Así comprenderá el mundo que, cuando se nos provoca, no tenemos otro lema que el de vencer ó morir.

Nuestra misión de periodistas nos llama al Campo del Moro.

Desde allí anunciaremos al orbe nuestras batallas, con la veracidad, del testigo que no miente.

Si nuestra espada es precisa, ya hemos sido soldados.

En ocasiones de honor, el todo vá por el todo.

Nuestro entusiasta pensamiento está ligado con todos los intereses comunes y particulares de la nación.

Vamos al Riff á publicar un periódico diario.

Su objeto no será otro que relatar los acontecimientos de la guerra, con todas sus verdaderas circunstancias.

Testigos de la lucha, será imposible mentir.

Si todas las Autoridades están interesadas en los partes telegráficos, no lo están ménos las familias de los Campeones en saber circunstanciadamente los relatos diarios de las operaciones del valiente Ejército español.

Empresa arriesgada y colosal, mayormente cuando con una prensa vamos á seguir los movimientos de la Tropa.

No dudamos, pues, que nuestra resolución será bien acogida por todas las familias que tengan amigos ó parientes en el Africa, y que los Ayuntamientos darán cuenta á sus pueblos del servicio que á todos ofrecemos.

Las Autoridades superiores saben muy bien cuanto valor tiene nuestro pensamiento y le apoyaran, y aun esperamos lo recomendarán en los periódicos de su Provincia.

Nos tomaremos la libertad de enviar cada día ejemplares de nuestro periódico á SS. MM.: á los Señores Gobernadores de Provincia y Capitanes Generales, seguros de que este proceder ha de tener, por su bondad, la Real aprobación.

NOTAS.

El número primero del Diario «CORREO DE AFRICA», saldrá tan pronto como hayamos recibido las listas de Provincias á cuyo fin dejamos comisionado en Valencia á D. LUIS CARBONELL, c. baja del Alfonso dech, núm. 4, á quien en su punto central á esta suscripción, se dirijan los Srs. Comisionados de Provincias, y demás personas á quienes se remite este prospecto.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta publicación saldrá todos los días excepto los domingos.

Precios de suscripción 6 rs. vn. al mes en todo el reino, franco de porte.

Se suscribe á este periódico en Palencia, en la imprenta y librería de José María Herran, calle Mayor, núm. 102.

La Junta de reparación de la Iglesia parroquial de S. Nicolás del Real Camino Erancés, distrito municipal de Terradillos, ha determinado sacar á subasta para el día veinticinco del corriente, y hora de las dos de su tarde, la obra parcial que se ha de ejecutar en dicha Iglesia, bajo el tipo de diez y siete mil reales, con sujeción al plano y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en casa del Parroco de dicho pueblo

Se sobre-arrienda con la aprobación de su primitivo dueño la Fabrica de Harinas titulada San Roman, sita sobre las aguas del Carrion, término de esta ciudad y distante de la misma cuarto y medio legua y lo mismo del Ferro-carril de esta ciudad á la de Santander, y otra igual distancia del canal, siete parejas de piedra, dos sistemas de limpia y su correspondiente cerudo.

La persona que quiera interesarse puede verse con D. Manuel Illera, residente en dicha Fabrica. 2-3

Se arriendan los pastos de invernadero de la Dehesa de Bustocirio, á dos leguas de Carrion de los Condes, propiedad del Señor Marqués de Villasante, vecino de Madrid.

Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo pueden desde luego dirigir sus proposiciones al citado Señor, calle de Fuencarral, núm. 26, cuarto principal, izquierda, tomando por tipo el actual de 27,000 rs. vn. libras de toda contribución. El plazo será de cuatro años á no ser que se prorogue á voluntad de los contratantes. El remate definitivo será el 15 de Abril próximo en la villa de Carrion de los Condes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. 3-5

INTERESANTE

á los maestros y maestras de Instrucción primaria.

En esta redacción é imprenta de José María de Herran, se hallan construidos los libros en blanco y rayados de 100 hojas para cumplimentar la circular que la Junta de Instrucción pública de esta provincia insertó en el *Boletín oficial* de la misma el Viernes 2 del presente Marzo, núm. 27: para la visita que está haciendo el Sr. Inspector.

Se darán á precios arreglados.

Hay estados para las cuentas que han de rendir mensualmente; libros de matrícula y de asistencia, de instrucción para los niños, como son: Escuela de niños por Rueda, por Alemani, catecismos explicados por Mazo, amigos de los niños, lecciones escogidas, fabulas de Samaniego, gramáticas castellanas, Fleuris, manuales de agricultura, cartillas agrarias, sistemas métricos, cuadernos de lectura por Aranda y Florez, catecismos por el padre Astele, muestras orleadas, tablas de contar modernas, papel pintado, oraciones de entrada y salida en la escuela, plumas de ave, lapiceros, obleas y otros artículos necesarios.

PALENCIA:

Imprenta de José M. Herran, Calle Mayor, número 102.